

Resolución 194 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 según TO 2070-CM-2010, 1977-CM-09, 2049-CM-10, la Resolución 122-IMTVHS-2025, el Acta de Directorio Nro. 332-IMTVHS-26, presupuesto presentado de fecha 12/05/2026, y;

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que mediante Resolución Nro. 190-IMTVHS-23 se contrato a la firma ABASTO SOFTWARE SRL CUIT 30-71769059-8 con domicilio Quito 3754 Piso 3ro. "C", para realizar la instalación de un programa informático que contemple distintas tareas del ente.
- Que las acciones, actividades y funciones que desarrolla a diario el Instituto han ido creciendo considerablemente;
- Que a los fines de contar con un servicio de un portal web ciudadano centrado en su zona privada (perfil, datos, inscripción a sorteos, turnos, consulta de trámites), una web institucional, para atención de consultas frecuentes, un Turnero digital para citas presenciales, un sistema de gestión de sorteo vigentes, próximos, finalizados, transparencia y búsqueda por DNI) integrados con el Sistema de Gestión de Abordaje Territorial (Proyecto 1), un sistema de sorteo de lotes con inscripción, números, verificación de requisitos, carga de resultados de Lotería Nacional y publicación y un sistema de marketing por Email sobre el módulo nativo de Odoo, se resolvió solicitar cotización a la firma ABASTO SOFTWARE S.R.L. CUIT 30-71769059-8, que presupuestó mediante Número de cotización S00608 con fecha 12/05/26 a suma de PESOS VEINTE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 20.730.343,73) IVA INCLUIDO, cancelables en cuotas iguales conforme se avance en el desarrollo del mismo y previa certificación técnica correspondiente;
- Que en consecuencia, una vez analizado el mismo, se resolvió mediante Acta de Directorio Nro. 332-IMTVHS-26 continuar con la contratación de la firma ABASTO SOFTWARE S.R.L. CUIT 30-71769059-8, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 20.730.343,73) IVA INCLUIDO para realizar la actualizar el sistema del ente, conforme fuera detallado más arriba;
- Que en consecuencia, se debe Autorizar al Dpto Contable a emitir las correspondientes Órdenes de pago de la firma ABASTO SOFTWARE S.R.L. CUIT 30-71769059-8, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 20.730.343,73) IVA INCLUIDO, cancelables en cuatro pagos iguales mensuales y consecutivos;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Art 1º) **CONTRATAR** a la firma ABASTO SOFTWARE SRL CUIT 30-71769059-8 con domicilio Quito 3754 Piso 3ro. "C" por la suma de PESOS VEINTE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 20.730.343,73) IVA INCLUIDO para realizar un servicio de un portal web ciudadano centrado en su zona privada (perfil, datos, inscripción a sorteos, turnos, consulta de trámites), una web institucional, para atención de consultas frecuentes, un Turnero digital para citas presenciales, un sistema de gestión de sorteo vigentes, próximos, finalizados, transparencia y búsqueda por DNI) integrados con el Sistema de Gestión de Abordaje Territorial (Proyecto 1), un sistema de sorteo de lotes con inscripción, números, verificación de requisitos, carga de resultados de Lotería Nacional y publicación y un sistema de marketing por email sobre el módulo nativo de Odoo, a los fines de cubrir estas necesidades informáticas del ente.

Art 2º) **AUTORIZAR:** al Departamento Administrativo Contable a emitir oportunamente las correspondientes ordenes de pago a favor de la firma ABASTO SOFTWARE SRL CUIT 30-71769059-8 con domicilio Quito 3754 Piso 3ro. "C" por la suma de PESOS VEINTE MILLONES, SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES



CON 73/100 (\$ 20.730.343,73) IVA INCLUIDO cancelables en cuotas iguales conforme se avance en el desarrollo del mismo, previa certificación técnica correspondiente y contra entrega de las facturas legales de estilo.

Art 3º) **IMPUTAR** a la partida presupuestaria Nro. 110000613021.

Art 4º) La presente resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente, y / o Vocal.

Art 5º) Comuníquese, publíquese, tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos De Bariloche, 19/06/2026